



DECRETO ALCALDICIO No. 000793

LITUECHE, 26 JUN 2018

CONSIDERANDO:

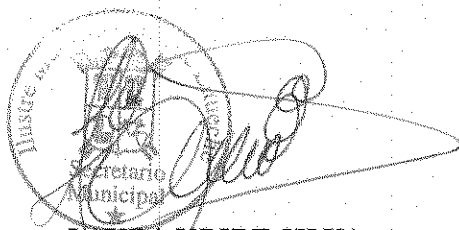
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 19.754, el municipio debe traspasar anualmente los fondos al Servicio de Bienestar, el cual no podrá ser inferior a 2.5 UTM por cada socio afiliado.
- El Presupuesto Vigente del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la I. Municipalidad de Litueche.
- El Presupuesto Vigente municipal año 2017, aprobado por decreto alcaldicio N° 1571 de fecha 16 de diciembre de 2016
- La necesidad de traspasar los fondos necesarios para el cumplimiento de los fines propios del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la I. Municipalidad de Litueche.

VISTOS: La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón. El Decreto Alcaldicio No. 1550, de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega firma del Sr. alcalde. Lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento del Comité de Bienestar de los Funcionarios de la I. Municipalidad de Litueche. Lo consagrado en el 3° de la Ley No. 19.754. Las facultades que me confiere la Ley No. Ley No. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Autorízase el Traspaso de Fondos al Comité de Bienestar de los Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Litueche, por la suma \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos.-) correspondiente al 1° Aporte año 2018, según lo establecido en el art. 3° de la Ley No. 19.754.-
- 2.- Pásese copia de este decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/lus

DISTRIBUCIÓN

- DAF
- Servicio de bienestar
- Of. Partes.



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por orden del Sr. Alcalde"